Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN - CVE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ID N° 401.371

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 23 de noviembre de 2021, 13:38
Para: srpiroy@hotmail.com, zaratelezcanodaniel@gmail.com

Señores
SERVICE REPUESTOS PIROY
ZL INGENIERIA Y PROYECTOS

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que el proceso de Contratación por vía de la Excepción para la obra **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS BLOQUES A Y C . ID N° 401.371**, ha sido evaluado y el resultado de la adjudicación es el siguiente:

	Oferente adjudicado	RUC Nº	Monto adjudicado
	CONSORCIO ASUNCIÓN (ALFA & OMEGA y COB7 EMPRENDIMIENTOS)	3915788-1	Gs. 1.517.023.914 (Guaraníes Mil quinientos diez y siete millones veinte y tres mil novecientos catorce), IVA incluido

La adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 1864/2021 I. de la Intendencia Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:

- Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
- Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución Nº 1864/2021 I. de la Intendencia Municipal
- Informe del Comité de Evaluación

Atentamente,

Lic. Liz Corina Aguero, Jefa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°3

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACION FIRMADO.pdf
1771K

RES 1864 I.pdf
99K

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN - CVE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AIRE ID 401.371

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 23 de noviembre de 2021, 13:46
Para: cesarortizbaez@hotmail.com

Señores
CONSORCIO ASUNCION (CO7 EMPRENDIMIENTOS Y ALFA & OMEGA S.A.)
Presente

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su empresa ha sido adjudicada en el proceso de Contratación por Vía de la Excepción para la obra **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C", ID Nº 401.371**, según se detalla a continuación:

	Oferente adjudicado	RUC Nº	Monto adjudicado
1	CONSORCIO ASUNCIÓN (ALFA & OMEGA y COB7 EMPRENDIMIENTOS)	3915788-1	Gs. 1.517.023.914 (Guaraníes Mil quinientos diez y siete millones veinte y tres mil novecientos catorce), IVA incluido

La adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 1864/2021 I. de la Intendencia Municipal.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 81 del Decreto Nº 2992/19, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar los siguiente documentos para la firma del Contrato:
· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
Así mismo, se solicita la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el Contrato respectivo sin la previa presentación de dicha garantía, conforme a lo establecido en el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
I Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
I Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
· Resolución Nº 1864/2021 I. de la Intendencia Municipal
- El Informe de Evaluación

Atentamente,

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

La línea telefónica directa es el 021- 610 - 807

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACION FIRMADO.pdf
1771K

RES 1864 I.pdf
99K